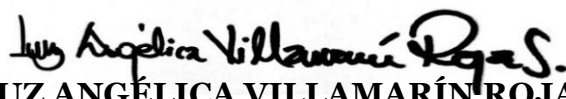




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 41 05 **007 2019 00048 01**, el cual fue remitido por reparto. Sírvasse Proveer,


LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, por ser procedente y atender los postulados del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, disposición que modificó el artículo 69 del CPTSS, en concordancia con lo dispuesto en la sentencia número C-424 del 8 de julio de 2015 proferida por la Corte Constitucional, Magistrado ponente Doctor MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO, se **ADMITE LA CONSULTA DE LA SENTENCIA** de Única Instancia proferida el día 18 de mayo de 2022, por el Juzgado Séptimo Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá D.C.

En consecuencia, se le corre traslado a las partes iniciando con la parte demandante, para que procedan a presentar alegatos de conclusión, con fundamento en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, el cual señala lo siguiente:

“Artículo 13. Apelación en materia laboral. El recurso de apelación contra las sentencias y autos dictados en materia laboral se tramitará así:

1. Ejecutoriado el auto que admite la apelación o la consulta, si no se decretan pruebas, se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante. Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita. (...)

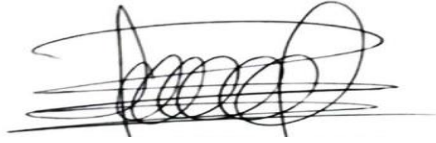
Por lo anterior, se fija fecha y hora para el día **VIERNES NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.)**, para que tenga lugar la respectiva **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** la cual será escrita.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la

Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

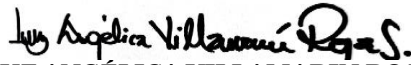
El Juez,



LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado
N° 110 del 15° de julio de 2022.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria

GG